

Dificulta vacío legal sanciones por precampaña

Queda en el limbo el acelerere electoral

Define el IECM fechas para el inicio del proceso electoral 2024

ALEJANDRO LEÓN
Y EDUARDO CEDILLO

Para el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) las sanciones por actos anticipados de campaña sólo aplican cuando se está lo suficientemente cerca del periodo electoral. Pero, el organismo aún no tiene una definición de este periodo.

Desde 2022 se intensificó la propaganda política. Por ejemplo, las bardas y espectaculares de la entonces Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum; del Alcalde de Benito Juárez, Santiago Taboada, y hasta de diputados locales con lonas y pendones.

Las denuncias se intensificaron y, aunque para el IECM es claro que los aspirantes están invitando al voto, un vacío legal lo dificulta para sancionar y todas las quejas son rechazadas.

“No hay un criterio general respecto a cuántos días”, explicó la consejera Érika Estrada, presidenta de la Comisión de Quejas del IECM.

Tan sólo del 1 enero al 1 de agosto, el Instituto ha recibido 96 quejas por diversos actos. De estas, 21 fueron por precampaña adelantada y 37 por actos anticipados de campaña.

De este total, 22 ya fueron rechazadas con el argu-

mento de que, al no estar el proceso electoral, no hay anticipación. Las quejas restantes se encuentran en proceso de rebote.

De acuerdo con el IECM, esta cifra representa un incremento al triple del número de quejas que recibieron en 2022.

Estrada detalló que las denuncias deberían de haberse procesado desde que arrancó el 2023, pues hay claridad de que se está influenciando en la opinión de los votantes.

“No existe como tal alguna ley, alguna norma o criterio jurisprudencial que nos diga: tantos días antes del inicio del proceso electoral se identifica ya como actos de campaña”, resaltó la consejera.

Esta consideración se conoce como el Criterio de Proximidad y los desechamientos han sido realizados debido a que no se acredita este factor.

En tanto, la consejera Carolina del Ángel consideró que la dinámica político electoral alcanzó y rebasó a la norma, lo que debería llevar a repensar los criterios actuales.

DEFINE FECHAS

El Instituto definió las fechas del inicio del proceso electoral 2024.

Mediante una sesión llevada a cabo ayer, los consejeros aprobaron que los aspirantes a encabezar la Jefatura de Gobierno podrán hacer precampaña del 5 de noviembre al 3 de enero de 2024.

Mientras que los candidatos sin partido a ese cargo tendrán del 6 de septiembre al 3 de enero para reunir firmas de los ciudadanos, lo cual es un requisito para obtener el registro.

En tanto, las personas que buscan ser diputados locales, alcaldes y concejales, realizarán precampañas del 25 de noviembre al 3 de enero del próximo año. Y tendrán del 5 de noviembre al 3 de enero para juntar firmas de vecinos en caso de que contiendan sin partido político.

Estrada remarcó que las precampañas están enfocadas para que los partidos definan de manera interna a sus candidatos.

“Lo que no pueden (son) llamados al voto, alusiones a la jornada electoral en sí, al periodo de campaña o al cargo por el cual desean contender y, en general son todas aquellas reuniones en donde expresamente llamen a la ciudadanía a votar.

“(Las precampañas) corresponden a actividades internas de los partidos políti-

cos, en donde lo que se busca es que ellos, los propios partidos políticos, decidan quiénes van a ser las personas que van a contender”, agregó.

Los partidos no pueden contratar publicidad en radio y televisión, entre otros, pero sí pueden hacer efectiva una pauta que administra el INE.

Carolina del Ángel,
consejera

“Sí creo que en muchos aspectos la normativa ha sido superada y será trabajo de los tribunales electorales marcar la línea de en qué momento esas cuestiones que sobrepasan a la normativa afectan a los principios del proceso electoral”.

